



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 312/15
Sucre, 31 de Agosto de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 31 de agosto de 2015, el H. Concejo Municipal, emergente del reclamo de la JUNTA VECINAL BARRIO LIBERTADORES, se realizó inspección al referido Barrio, con la finalidad de verificar el Proyecto "Parque los Libertadores" y otros, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado lo siguiente: 1) INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, tome las previsiones que correspondan, para INSCRIBIR los recursos necesarios y suficientes en el POA – 2016, para el proyecto "Construcción Parque los Libertadores", considerando el reclamo de los vecinos de esta zona, 2) INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, tome las previsiones que lo ameriten, en función a los recursos inscritos en el POA-2016, se realice los trámites administrativos que correspondan, para el inicio de la ejecución del Proyecto de la "Unidad Educativa Bajo Libertadores", en base a las normas y procedimientos establecidos por Ley, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 7 - II. numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, una de las finalidades de los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción, es: Promover y Garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo Boliviano, **a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.**

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, tome las previsiones que correspondan, para INSCRIBIR los recursos necesarios y suficientes en el POA – 2016, para el proyecto "Construcción Parque los Libertadores", considerando el reclamo de los vecinos de esta zona.



Artículo 2º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, tome las previsiones que lo ameriten, en función a los recursos inscritos en el POA-2016, se realice los trámites administrativos que correspondan, para el inicio de la ejecución del Proyecto de la "Unidad Educativa Bajo Libertadores", en base a las normas y procedimientos establecidos por Ley.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.